

Resumen Ejecutivo

Sobre

**Modificaciones en Ley de Sociedades Anónimas y en
Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.**

**Ley Sociedad Anónima Europea domiciliada en España.
(Ley 19/2005, de 14 de noviembre).**

www.iconsejeros.com

SUMARIO SOBRE LAS MODIFICACIONES A LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS Y A LA LEY DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INTRODUCIDAS POR LA Ley sobre la Sociedad Anónima europea domiciliada en España (Ley 19/2005)

OBJETO DEL INFORME

- **Proporcionar información ejecutiva resumida**, a los miembros del Instituto de Consejeros-Administradores, señalando **desde el punto de vista** de los **Consejeros y Administradores**, los aspectos más importantes de las **modificaciones a la ley de Sociedades Anónimas** y a la Ley de Sociedades de **Responsabilidad Limitada** introducidas por la Ley sobre la **sociedad anónima europea domiciliada en España**, Ley 19/2005, publicada el 15 de noviembre de 2005, BOE nº 273 (en vigor desde el 16 de noviembre de 2005). Para acceder al texto íntegro de la Ley, visítase el sitio:
www.boe.es/g/es/iberlex/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2005/18667.

RESUMEN EJECUTIVO :

- En materia de **responsabilidad por las deudas sociales por incumplimiento de los deberes relativos a la disolución obligatoria/concurso de la sociedad**, la novedad consiste en que aquella sólo comprende **las obligaciones posteriores al acaecimiento legal de la causa de disolución** (arts. 262.5 LSA y 105.5 LSRL, éste modificado con el mismo tenor literal por la disp. Final segunda).
- Se declara expresamente la **validez de la junta general ordinaria convocada o celebrada fuera de plazo** (art. 95.2). Al mismo tiempo, **se alarga el plazo que ha de mediar entre publicación de la convocatoria y celebración de la junta hasta el mes** (en vez de los quince días vigentes hasta la entrada en vigor de esta Ley). Ello se justifica por la introducción, en nuestro ordenamiento, del **derecho de la minoría (accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social)** a introducir nuevos puntos en el orden del día mediante un **"complemento de convocatoria"** (art. 97 LSA).
- La **duración máxima del cargo de administrador** pasa a ser de **seis años**, y el plazo estatutario ha de ser **igual para todos ellos**. Adquiere rango legal la vigente norma reglamentaria sobre **caducidad del cargo** (art. 126 LSA).
- **Otros:**
 - No es necesario ya solicitar informe de experto independiente sobre la valoración de **aportaciones no dinerarias consistentes en valores admitidos a cotización**. Basta con la certificación de la sociedad rectora de la Bolsa de Valores (art. 38.2 LSA).
 - Se simplifica la publicidad de la **reducción del capital social**: tanto el acuerdo (art. 165 LSA), como -en su caso- la oferta de compra (art. 170 LSA) habrán de ser publicados en **un solo periódico** de gran circulación.
 - El régimen de **fusión simplificada** (como ahora se rubrica el art. 250 LSA) se extiende a los casos de participación íntegra, directa o indirecta, **de la absorbente por la absorbida, o de ambas por una tercera**. En el caso originariamente contemplado por el artículo (íntegra participación de la absorbida por la absorbente), se añade que tal participación puede ser **directa o indirecta**.

A QUIÉN AFECTA

- **Administradores, Consejeros** y órganos de gobierno de sociedades anónimas y de responsabilidad limitada domiciliadas en España.
- Sociedades anónimas y de responsabilidad limitada domiciliadas en España.